

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

MÉXICO CIUDANO es una agrupación política local que ha nacido para impulsar la construcción de un gobierno democrático, con amplias responsabilidades sociales. Así, considera que la democracia es el único arreglo político capaz de garantizar la representación de la pluralidad social en los asuntos de gobierno.

MÉXICO CIUDANO es una agrupación política local que asume la democracia también como fundamento de su vida interna, pues considera imprescindible que en su seno se expresen libre, abierta y competitivamente todos aquellos que suscriban el proyecto general de la agrupación; por ello, todos sus miembros tendrán garantizada una representación efectiva en sus distintos órganos.

MÉXICO CIUDANO pone en el centro de su actividad política la lucha por la igualdad de derechos y oportunidades y la solidaridad entre los individuos, ya que concibe al gobierno como la entidad obligada a garantizar estos principios. La inequidad en la distribución de la riqueza es, sin duda, el principal obstáculo para alcanzar tales objetivos, por lo que lograr bienestar e igualdad para todos los habitantes de la Ciudad de México es una condición esencial para transformar el actual pacto social.

MÉXICO CIUDANO concibe a mercado como la construcción social donde, si bien se produce la mayor cantidad de riqueza económica, reside también la incapacidad para distribuirla con equidad. Para conseguir niveles mínimos y dignos de bienestar económico en todos los habitantes de la Ciudad de México, el gobierno está obligado a jugar un papel central en la y servir de contrapeso a las desigualdades del sistema económico.

MÉXICO CIUDANO parte de la idea de que sólo con el desarrollo económico y con compromiso social se podrá disminuir la desigualdad social que hoy nos aqueja. Alcanzar crecimiento económico real, tanto estable como sustentable, implica la construcción de un marco legal e institucional nuevo, que otorgue certidumbre para todos y que posibilite un nuevo pacto social en el que se logren formas efectivas de concertación entre todos los factores de producción. Este nuevo pacto deberá observar, de manera muy especial, la difusión y promoción de una cultura ecológica que proteja a todo el medio ambiente y respete sus distintas formas de vida.

MÉXICO CIUDANO entiende que las causas de la desigualdad no son sólo económicas: existen también razones culturales que retrasan e impiden el desarrollo

ANEXO TRES

social. La diversidad étnica del país está asociada a inequidades seculares. La política debe ser, desde la perspectiva de MÉXICO CIUDADANO, un mecanismo que permita cerrar la brecha de la marginación de las comunidades indias, para incorporar de manera efectiva a la diversidad cultural que enriquece al Distrito Federal.

MÉXICO CIUDADANO comprende que la desigualdad en la Ciudad de México existe tanto entre los individuos como entre las demarcaciones. Por lo tanto, concebimos la subsidiariedad como el mejor mecanismo político económico y social para desarrollar las potencialidades de las distintas colonias, así como para disminuir el rezago de las zonas menos favorecidas.

MÉXICO CIUDADANO combatirá toda desigualdad basada en las diferencias de género. Las mujeres deben dejar de ser tratadas como minoría discriminada; deben tener igualdad de oportunidades para acceder al empleo y a cumplir otro aspecto de la vida social.

MÉXICO CIUDADANO se compromete con los jóvenes en la construcción de una sociedad donde sus capacidades se puedan desarrollar plenamente, donde puedan tener más oportunidades y donde permanentemente mejore su calidad de vida.

MÉXICO CIUDADANO sostiene que el laicismo es un principio básico de convivencia en una sociedad plural y heterogénea y lo entiende como el principio que garantiza que las religiones no tengan influencia en el gobierno, ni que el gobierno intervenga en los asuntos religiosos. De esta manera, MÉXICO CIUDADANO rechaza, por principio, cualquier apoyo económico, político o propagandístico procedente de ministros de cultos, religiones o iglesias.

MÉXICO CIUDADANO rechaza cualquier discriminación por motivos de preferencias sexuales, por lo que luchará por mantener diferenciadas, siempre, las esferas de lo privado y lo público.

MÉXICO CIUDADANO es un partido comprometido con el Estado de derecho, que invariablemente respetará la Constitución y las leyes que de ella emanen, y cuya acción política se desarrollará dentro de la legalidad y en abierto rechazo a la violencia como vía para hacer avanzar sus intereses. Es una de las causas fundamentales de MÉXICO CIUDADANO para hacer avanzar sus intereses. Es una de las causas fundamentales de MÉXICO CIUDADANO lograr que la ley se convierta en el marco real de las relaciones sociales y no sólo un referente con el cual se negocie. Para MÉXICO CIUDADANO es imprescindible una reforma integral al sistema de impartición de justicia que permita combatir efectivamente el crimen y que permita ejercer plenamente el derecho ciudadano a la seguridad pública.

ANEXO TRES

MÉXICO CIUDADANO se identifica con las organizaciones políticas de la izquierda moderna, particularmente con aquellas de corte socialdemócrata, a las que identifica como una opción de izquierda viable y responsable, como el movimiento político que de mejor manera comprende los cambios recientes que han ocurrido en el mundo. **MÉXICO CIUDADANO** buscará una relación estrecha de interlocución con organizaciones con quienes encuentre coincidencias ideológicas y metas comunes. Sin embargo, **MÉXICO CIUDADANO** es una agrupación política local independiente en su vida interna.

MÉXICO CIUDADANO es una agrupación política local que coincide con la herencia que el pensamiento liberal del siglo XIX legó a los mexicanos, con la voluntad de aquellos que buscaron instituir las libertades y los derechos individuales por encima de cualquier tipo de fueros y privilegios. De la misma manera, asume el ideario de quienes lucharon en la Revolución de 1910 para instaurar los derechos sociales que dieron origen a la Constitución de 1917. En **MÉXICO CIUDADANO** nos sentimos partícipes de la lucha política del progreso y de todos aquellos ciudadanos que con su esfuerzo abrieron en la Ciudad de México el camino hacia un México más libre y democrático.

MÉXICO CIUDADANO quiere participar en nuestra ciudad para contribuir a la gobernabilidad democrática y para consolidar los derechos políticos y sociales. Somos una agrupación política local comprometida con las exigencias y los retos de la Ciudad de México y queremos colocar el pensamiento socialdemócrata en el centro de un nuevo espacio de coexistencia política a través de una voluntad crítica y propositiva.

MÉXICO CIUDADANO reconoce en los valores de la democracia su principal matriz cultural y en la exigencia de generar propuestas factibles a favor del bienestar social su principal compromiso. Nos anima la convicción de que las libertades individuales y la justicia social son condiciones esenciales para el desarrollo incluyente de nuestra Ciudad, porque en su conjunto y en su armonía se encuentra la clave para la construcción de una sociedad más solidaria y diversa, verdaderamente libre y segura, respetuosa y promotora de la pluralidad.

Nuestra Agrupación Política Local busca promover una nueva relación entre el Gobierno y la sociedad, que impulse reformas a las instituciones y a las políticas públicas, que dé paso a una nueva institucionalidad democrática, a la construcción de una verdadera ciudadanía y a la existencia de un verdadero Estado de Derecho, en

ANEXO TRES

donde se generen mecanismos redistributivos de la riqueza y mayores oportunidades de desarrollo para todos los habitantes de la Ciudad de México.

Este Programa de Acción resume los principales postulados ideológicos de MÉXICO CIUDADANO y propone las medidas para alcanzar los objetivos enunciados en nuestra Declaración de Principios. MÁS EN CIUDADANÍA realizará foros, seminarios y mesas de trabajo que nos permitirán preparar la participación activa de nuestros afiliados.

1. POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VERDADERA CIUDADANÍA

Para MÉXICO CIUDADANO el ideal democrático no se limita al sufragio universal sino que debe extenderse al pleno goce de las libertades ciudadanas, así como al ejercicio cotidiano de una cultura cívica y política en la que la construcción de una ciudadanía responsable conduzca al ejercicio democrático del Estado y de su gobierno.

Estamos comprometidos a trabajar por una sociedad en la que se ejerzan las garantías individuales a cabalidad y el ejercicio de poder se sujete estrictamente a la ley y al orden constitucional. Este compromiso deberá trascender de los preceptos legales enunciativos y discursivos para lograr el ejercicio real de los principios contenidos en nuestra Constitución.

En MÉXICO CIUDADANO dedicaremos nuestro mejor esfuerzo a la formación y a la consolidación de una cultura de respeto y tolerancia entre las personas, que permita a todas el despliegue de sus vocaciones y de sus capacidades. Hoy, es urgente un debate generalizado de todas las voces de nuestra Ciudad, un diálogo entre sociedad, partidos y gobierno para reorientar su rumbo.

Ante los cambios que vive la Ciudad de México, MÉXICO CIUDADANO se pronuncia por nuevas reglas, mecanismos e instituciones que han de sustituir los componentes del viejo sistema con apoyo de certidumbre, estabilidad y nueva gobernabilidad.

2. POR UN GOBIERNO ENRAIZADO EN LA SOCIEDAD

Una sociedad democrático requiere de la existencia de organizaciones interlocutoras y representativas de la diversidad ciudadana, por lo que en MÉXICO CIUDADANO proponemos una nueva definición de lo público, entendido como un espacio no patrimonial y mucho menos exclusivo del gobierno. Lo público para MÉXICO CIUDADANO es un espacio de libertad y también de responsabilidad colectiva en la toma de decisiones. Por ello, MÉXICO CIUDADANO trabajará en relación estrecha con organizaciones sociales y con los ciudadanos. Deseamos establecer un

compromiso con la sociedad para promover de manera conjunta iniciativas y propuestas que contribuyan a solucionar la vasta problemática de la Ciudad de México.

Nuestro propósito es un gobierno de los ciudadanos y no sólo de los partidos, en el que el gobierno se encuentre verdaderamente enraizado en la sociedad y ésta a su vez asuma responsabilidades formales de participación. Este propósito deberá manifestarse en la participación ciudadana para la planeación y supervisión de los programas de MÉXICO CIUDADANO y en la definición de compromisos con los ciudadanos para que todos participemos en forma activa y propositiva.

3. POR UN VERDADERO ESTADO DE DERECHO

En MÉXICO CIUDADANO entendemos el Estado de Derecho como aquél que garantiza a sus ciudadanos una convivencia pacífica mediante el ejercicio pleno de las garantías individuales y de los derechos humanos, como aquél en el que los individuos respetan las normas y leyes por convicción, sin que por ello pierda el Estado la capacidad efectiva de hacer respetar la ley. Así, la primera intención de MÉXICO CIUDADANO es el restablecimiento de un verdadero Estado de derecho. Dentro de este Estado de Derecho, MÉXICO CIUDADANO se propone dar al problema de inseguridad pública una solución integral que involucre en ella a todos los integrantes de la sociedad y se vincule directamente con los problemas de procuración e impartición de justicia, así como con los de carácter estructural en la distribución de la riqueza.

Con respecto a la inseguridad pública y al crecimiento de la delincuencia, MÉXICO CIUDADANO está convencida de que la solución se encuentra en un verdadero enfoque integral que logre abatir la impunidad y en el que la posibilidad de recibir una pena por delinquir sea más relevante que la dureza misma del castigo.

Una verdadera seguridad pública no puede ser sólo responsabilidad de las fuerzas del orden. Es necesaria una reestructuración completa de los cuerpos de seguridad que los profesionalice verdaderamente para que, con resultados concretos, recuperen la confianza de la ciudadanía.

MÉXICO CIUDADANO considera que, si bien el problema del consumo de drogas y el del narcotráfico están estrechamente vinculados, también es necesario verlos como dos asuntos separados y distintos que requieren de estrategias diferentes. Así, el problema del consumo debe ser enfrentado como asunto de salud pública, mientras que el del narcotráfico tiene una lógica de carácter económico en un contexto de mercado negro.

ANEXO TRES

Nuestra agrupación considera necesario cambiar el enfoque de la estrategia contra las drogas para dirigir los esfuerzos del Estado a reducir la demanda de los consumidores. Consideramos que una política de reducción de la demanda en el consumo de fármacos tiene mucho más posibilidades de éxito que la que privilegia el combate policíaco de un mercado tan poderoso.

MÉXICO CIUDADANO considera que, para luchar contra las adicciones, el gobierno debe asegurar una política educativa e informativa que permita a niñas, jóvenes y adultos desarrollar actitudes responsables y conscientes frente al uso de las drogas y a sus consecuencias para la salud. El Estado debe promover, así, alternativas de ocio y actividades deportivas que constituyan canales distintos de recreación para la juventud.

4. POR LA IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD

MÉXICO CIUDADANO busca impulsar una nueva cultura de la diversidad que garantice la igualdad ante la ley sin importar género, etnia, posición económica, edad, orientación sexual o discapacidad física. Nos proponemos impulsar acciones que garanticen el ejercicio de una sexualidad responsable que garantice el derecho a la salud reproductiva de las mujeres a través de campañas de información objetivas y plurales. Luchamos porque no se modifique la maternidad libre, responsable y voluntaria de las mujeres que viven en la Ciudad de México.

MÉXICO CIUDADANO está consciente que las mujeres sufren las consecuencias de una cultura familiar, social, laboral y política inequitativa que se encuentra todavía muy arraigada en nuestra sociedad. Por ello, promoverá la transformación de todos aquellos patrones culturales a su alcance que fortalezcan o alienten esas relaciones.

MÉXICO CIUDADANO está consciente de la posición de desventaja que enfrentan la niñez y los adultos mayores de cara a la dinámica de nuestra sociedad, por lo que buscará adecuar normas, transformar inercias culturales y proteger, a través de la promoción de sus propios derechos, a todos aquellos grupos especialmente vulnerables.

5. POR UN ESTADO LAICO

En MÉXICO CIUDADANO asumimos los valores del laicismo como conquista irrenunciable. Concebimos a México como una Nación en la cual el Estado no se entromete en asuntos de carácter religioso y las iglesias no deben ejercer poder político alguno. En ese sentido, asumimos un compromiso inequívoco con la libertad de creencias y cultos.

MÉXICO CIUDADANO considera inadmisibles cualquier tipo de discriminación por razones de creencias y, dado que en la Ciudad de México existe pluralidad religiosa, el gobierno tiene la obligación de garantizar la libertad de culto y de evitar cualquier persecución por ese motivo. Nos comprometemos a promover activamente los valores de respeto, de la tolerancia y de la convivencia entre confesiones distintas y a trabajar por la reconciliación de las comunidades divididas por sus creencias.

6. POR UN DESARROLLO SUSTENTABLE

En **MÉXICO CIUDADANO** reconocemos la necesidad de alcanzar un desarrollo que además de sostenido sea también sustentable y de que en la sociedad los individuos tengan conciencia de responsabilidad con el planeta. Para nuestra agrupación política local la calidad de vida de todos los ciudadanos se encuentra directamente vinculada a un medio ambiente sano, por lo que su salvaguarda y conservación habrán de ser un eje que articule todas las políticas de **MÉXICO CIUDADANO**.

Consideramos necesario modificar ciertas prácticas de nuestra sociedad, a través de una política congruente con el respeto al medio ambiente que permita la preservación, renovación y conservación de nuestros recursos a través de la promoción de una cultura ecológica que logre crear una verdadera conciencia entre los ciudadanos y que permita constituir un frente común contra el problema.

MÉXICO CIUDADANO considera que el derecho de los individuos y grupos a realizar las actividades económicas de su elección debe siempre supeditarse al derecho social de vivir en un medio ambiente sano, por lo que vigilará el cumplimiento efectivo de la regulación existente en materia ambiental.

7. POR UN EMPLEO DIGNO Y BIEN REMUNERADO

MÉXICO CIUDADANO considera de gran importancia el papel de las organizaciones sindicales como interlocutoras fundamentales para establecer acuerdos entre los trabajadores y los empresarios. La relación entre éstos y el gobierno deberá regirse por acuerdos libres y democráticos y no por componendas corporativas y clientelares. **MÉXICO CIUDADANO** considera necesario impulsar reformas que permitan contar con un mejor sistema de seguridad social que incluya un seguro para el desempleo y pensiones dignas.

8. POR LA INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA PÚBLICA

MÉXICO CIUDADANO reconoce que México es un gran país con una gran proporción de jóvenes, por lo que ve con preocupación la falta de oportunidades educativas y

ANEXO TRES

laborales, así como la de canales efectivos de expresión para ellos, lo que provoca su desconfianza de la política y del ámbito de lo público. En esta medida, MÉXICO CIUDADANO está convencida de que la única manera de reincorporar el pensamiento de las nuevas generaciones a la acción política es permitirles el acceso a las decisiones que les afectan directamente no sólo como jóvenes, sino también como componente humano mayoritario de nuestra sociedad.

MÉXICO CIUDADANO creará un espacio de interlocución entre los jóvenes y las instituciones políticas y gubernamentales a fin de que expresen sus preocupaciones y discutan opciones que permitan ampliar sus oportunidades futuras. Para asegurar tal participación, MÉXICO CIUDADANO propone un esquema intenso de organización en el que todos los jóvenes tengan asegurado el derecho a opinar, a proponer o a disentir y en el que su voz sea tomada en cuenta en las decisiones.

9. POR UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA

MÉXICO CIUDADANO ve con preocupación los numerosos problemas que en materia de vivienda existen en la Ciudad de México, entre los que se encuentran su difícil acceso, la inseguridad jurídica de la propiedad derivada de la incorrecta aplicación de la ley, la carencia de planeación en el desarrollo urbano y el uso político que se da a la asignación de créditos. MÉXICO CIUDADANO es consciente de que existen problemas ecológicos y sociales relacionados con la vivienda, causados en buena medida por un desarrollo urbano desordenado y caótico. MÉXICO CIUDADANO se convertirá en verdadero promotor alentando una participación conjunta de actores privados, instituciones públicas y niveles distintos de gobierno para que puedan identificar sus más urgentes problemas en esta materia.

10. POR UNA OFERTA CULTURAL DEMOCRÁTICA

MÉXICO CIUDADANO considera necesario una política para el desarrollo de la cultura y las artes que genere las condiciones necesarias para fomentar la creatividad individual y el desarrollo personal. Proponemos poner a la cultura y a las artes en el centro de la vida social, a fin de alentar los valores y las vocaciones creativas y recreativas de hombres, mujeres, niñas, jóvenes y adultos mayores, y con ello fomentar el respeto a la diversidad cultural de la Ciudad y del país.

Consideramos la lectura como principal fuente de obtención y disfrute de la cultura, por lo que proponemos medidas para su práctica. Asimismo, proponemos la difusión de todas las artes y otras manifestaciones culturales, por medio de la coordinación y la cooperación entre los sectores público y privado, sin que esta oferta se reduzca al

mero entretenimiento. El objetivo es generar un intercambio cultural mucho más amplio en la sociedad, que permita más y mejores estímulos para los creadores.

CAPÍTULO 1

Denominación, objetivos, duración, domicilio, lema y emblema

Art. 1.- MÉXICO CIUDADANO es un espacio de convergencia para promover la participación política de ciudadanos, organizaciones y movimientos sociales que buscan dar cauce a su actividad a través de una agrupación política local.

Art. 2.- MÉXICO CIUDADANO busca intervenir en la vida pública de la Ciudad de México mediante la observancia rigurosa de las reglas democráticas y la promoción de una cultura política de tolerancia y apego a la legalidad, impulsando la participación de sus afiliados y de los ciudadanos en general en los asuntos de interés público y de gobierno a través de su postulación a cargos de elección popular.

Art. 3.- Son objetivos de MÉXICO CIUDADANO:

I. Consolidar la democracia a través de la promoción de una cultura de tolerancia y responsabilidad ciudadana apegada a la legalidad, garantizando, a la vez, que el ejercicio del poder tenga un origen institucional y se lleve a cabo de manera equilibrada.

II. Instrumentar un nuevo acuerdo institucional en materia de seguridad pública, justicia y protección a los derechos humanos sobre la base de un pacto entre los ciudadanos que elimine la corrupción y privilegie la profesionalización del poder público, bajo un estricto control democrático y con respeto absoluto a las garantías constitucionales.

III. Impulsar la constante asociación de la juventud en la toma de decisiones más relevantes de la sociedad.

IV. Enraizar al Estado en la sociedad organizada para fortalecer su capacidad de gestión y de gobierno.

V. Erradicar las prácticas culturales que provocan la desigualdad de oportunidades entre los habitantes del Distrito Federal y que tienen un origen en consideraciones de género, raza, religión, etnia, disparidad económica o preferencia sexual.

ANEXO TRES

VI. Fortalecer la democracia, acercando al ciudadano a los ámbitos de gobierno donde se toman las decisiones más importantes para la comunidad.

Art. 4.- Las causas que guía la ética y la acción política de MÉXICO CIUDADANO deberán traducirse en programas y propuestas de ley viables y evaluables ante los ciudadanos, siguiendo un proceso interno y transparente que garantice el consenso de las instancias de la agrupación política local.

Art. 5.- La duración de MÉXICO CIUDADANO será por tiempo indefinido

Art. 6.- El domicilio de los órganos de MÉXICO CIUDADANO estará en la Ciudad de México.

Art. 7.- El establecimiento del lema de MÉXICO CIUDADANO será atribución del Consejo Político Local, tomando en cuenta las propuestas de las Asambleas Delegacionales.

Art. 8.- El emblema de MÉXICO CIUDADANO contendrá como símbolos 3 tipos diferentes de familias tipográficas, que responden a la necesidad de proyectar a la gente una agrupación amable, responsable y que resuelve las necesidades que se tienen.

Sus características son: dos colores diferentes, morado y gris, que se manejan como colores agradables y armoniosos a la vista y la identidad que MÉXICO CIUDADANO tiene.

CAPÍTULO 2

De los integrantes de MÉXICO CIUDADANO

Art. 9.- Son integrantes afiliados a MÉXICO CIUDADANO los ciudadanos mexicanos dispuestos a aceptar su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos y que soliciten su ingreso por escrito.

Art. 10.- Son adherentes a MÉXICO CIUDADANO los jóvenes cuya edad sea inferior a los 18 años, estando de acuerdo con los principios, objetivos y estatutos de la agrupación política local, y soliciten por escrito su integración con tal carácter.

Art. 11.- Son simpatizantes de MÉXICO CIUDADANO todas las personas que sin adquirir el carácter de afiliado o adherente contribuyen a la consecución de los objetivos de la agrupación política local, realizando aportaciones financieras,

ANEXO TRES

intelectuales, de participación política o de cualquier otra índole, siempre y cuando respeten los documentos básicos de la organización.

Art. 12.- No podrán afiliarse o adherirse a MÉXICO CIUDADANO aquellas personas que hayan actuado de manera reiterada en contra de los principios y la ética que sustenta la agrupación política local.

Art.13.- Son derechos de los integrantes afiliados a MÉXICO CIUDADANO:

I. Intervenir en las decisiones de la agrupación política local y participar en sus órganos de dirección en los términos de estos estatutos.

II. Discutir libremente dentro de la agrupación política local, la problemática estatal y delegacional, así como las orientaciones pertinentes que deban asumir los órganos de dirección de la agrupación política local.

III. Elegir a sus representantes y a los delegados a las asambleas de los distintos ámbitos territoriales de la agrupación política local.

IV. Participar como delegados en las asambleas, convenciones y conferencias de la agrupación política local.

V. Pertenecer a otras organizaciones de carácter económico, gremial, político o social, excepto a una agrupación política local distinta a MÉXICO CIUDADANO.

VI. Ser escuchados y defenderse ante los órganos de control financiero y vigilancia estatutaria de la agrupación política local en los términos de estos estatutos.

VII. Las demás que establezcan estos estatutos.

Art. 14.- Son obligaciones de los afiliados a MÉXICO CIUDADANO:

I. Observar el cumplimiento de los documentos básicos de MÉXICO CIUDADANO

II. Defender y difundir los principios básicos de MÉXICO CIUDADANO y participar en la realización de sus objetivos

III. Contar con su comprobante de afiliación

ANEXO TRES

IV. Contribuir con los gastos de la agrupación política local, de acuerdo con sus posibilidades y participar en las actividades de financiamiento

V. No pertenecer a otra agrupación política local

VI. Desempeñar los cargos encomendados por la agrupación política local con probidad.

VII. Ser leal a los principios de MÉXICO CIUDADANO y reforzar el espíritu de consenso y cooperación al interior de la agrupación política local y en la sociedad

Art. 15.- La separación de un afiliado o adherente podrá efectuarse mediante renuncia presentada ante el Consejo Político Local.

Art. 16.- En los casos de infracción a estos estatutos, de incumplimiento en el desempeño de cargos, los afiliados o adherentes a MÉXICO CIUDADANO podrán ser sancionados con amonestación, suspensión temporal de sus derechos o expulsión de la agrupación política local.

I. La amonestación procederá cuando se trate de infracciones leves a los estatutos o a los derechos de los afiliados y adherentes.

II. La suspensión temporal de derechos de un integrante se establecerá por incumplimiento reiterado de sus obligaciones, por atentar de manera grave contra los derechos de otros integrantes o por actuar en contra de la ética y los objetivos sustentados por MÉXICO CIUDADANO.

III. La expulsión se dictaminará en los casos en que un integrante actúe de manera deshonesto o desleal en los cargos de la agrupación política local o por la comisión de actos delictivos. El órgano de la agrupación política local que podrá imponer estas sanciones es la Comisión de Vigilancia Estatutaria Local, la cual podrá imponer de manera independiente las sanciones que considere adecuadas.

IV. El integrante sancionado de la agrupación política local podrá interponer el recurso de inconformidad ante la Comisión de Vigilancia Estatutaria local, quien deberá conlfirmar, modificar o revocar los acuerdos recurridos en un término no mayor a 45 días. El fallo de dicha Comisión será inapelable.

CAPÍTULO 3.

De los órganos de MÉXICO CIUDADANO

Art. 17.- Los principios generales para garantizar que MÉXICO CIUDADANO sea una organización cohesionada a nivel local son:

- I. La colaboración solidaria y subsidiaria entre los órganos de la agrupación política local
- II. El respeto pleno a la jurisdicción de los órganos de la agrupación política local sobre los asuntos relativos a cada ámbito de competencia territorial.
- III. La comunicación permanente entre los integrantes de la agrupación política local y los órganos de decisión
- IV. El establecimiento de mecanismos eficientes y autónomos para el control financiero y la vigilancia estatutaria.

Art. 18.- Son órganos de MÉXICO CIUDADANO:

- I. Las Asambleas delegacionales y estatal
- II. El Consejo Político Estatal
- III. Las Comisiones de Control Financiero y Vigilancia Estatutaria

Art. 19.- Los órganos de la agrupación política local serán responsables de velar por la estricta observancia de la Declaración de Principios, del Programa de Acción y de los Estatutos de MÉXICO CIUDADANO.

Art. 20.- La organización de la agrupación política local puede ser:

- I. Territorial
- II. Por actividad profesional, cultural, económica o social
- III. Por comunidad

Art. 21.- El Consejo Político Estatal tendrá la obligación de mantener un padrón actualizado.

Art. 22.- Son responsabilidades del Consejo Político Estatal:

- I. Integrar, en su ámbito de acción, a nuevos afiliados o adherentes
- II. Discutir las propuestas, programas y políticas de la agrupación política local
- III. Difundir los principios y políticas de la agrupación política local
- IV. Nombrar delegados, en su caso, para las asambleas de MÉXICO CIUDADANO en todos los ámbitos que fuesen necesarios

CAPÍTULO 4.

De las Asambleas de MÉXICO CIUDADANO.

Art. 23.- Las Asambleas serán el órgano máximo de decisión de la agrupación política local. Las Asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Art. 24.- Las Asambleas ordinarias delegacionales se realizarán al menos cada 3 años, previa convocatoria que determine el lugar, la fecha y la hora que contenga el respectivo orden del día y las bases para elegir delegados, expedida con al menos 60 días naturales de anticipación. Deberá ser comunicada a todos los organismos de la agrupación política local y publicada en los órganos internos de MÉXICO CIUDADANO.

Art. 25.- Las Asambleas serán convocadas por el Consejo Político Estatal. Si éste no lo hiciere en tiempo, podrán ser convocadas por al menos el 30% de los integrantes del Consejo Político Estatal.

Art. 26.-. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto, en el ámbito territorial respectivo:

- I. Discutir, y en su caso, aprobar el informe del Consejo Político sobre las actividades de la agrupación política local
- II. Sancionar el informe financiero que presente la Comisión Ejecutiva y aprobar el ejercicio presupuestal de ingresos y egresos de los órganos de la agrupación política local
- III. Designar a los integrantes y al Presidente del Consejo Político

ANEXO TRES

IV. Nombrar a los integrantes de las Comisiones de Control Financiero y de Vigilancia Estatutaria, así como a los respectivos Presidentes.

V. Elegir delegados para la Asamblea Estatal

VI. Nombrar a su representante en el Consejo Político Estatal.

Art. 27.- Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto en el ámbito territorial respectivo, discutir y en su caso, aprobar las propuestas del Consejo Político Estatal contenidas en la convocatoria

Art. 28.- Es facultad de la Asamblea Estatal, ordinaria o extraordinaria:

I. Aprobar modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de MÉXICO CIUDADANO

II. Aprobar la transformación o disolución de MÉXICO CIUDADANO o su fusión con otros organismos políticos

Art. 29.- Las Asamblea Estatal estará integrada por los delegados electos en las asambleas delegacionales, además de los miembros del Consejo Político Estatal. Será presidida por el Presidente en funciones del Consejo Político.

Art. 30.- El quórum legal se establecerá si están presentes la mitad más uno de los delegados electos, sin considerar a los integrantes del Consejo Político. Las resoluciones que adopten las Asambleas serán por mayoría de la mitad de los votos más uno y serán obligatorias para ausentes y disidentes.

CAPÍTULO 5

Del Consejo Político, de la Comisión Ejecutiva y de las Comisiones de Control y Vigilancia

Art. 31.- El Consejo Político estará integrado por:

I. Un integrante designado por cada una de las Asambleas Delegacionales

II. Los integrantes electos en la Asamblea

Art. 32.- El Consejo Político deberá reunirse por lo menos dos veces por año

Art. 33.- El Presidente del Consejo Político presidirá la Comisión Ejecutiva

Art. 34.- Los integrantes de la Comisión Ejecutiva previamente seleccionados por el Consejo Político Estatal deberán, considerando la opinión de su Presidente, definir por mayoría de la mitad más uno los nombres de aquellos que ocuparán las distintas carteras de la propia Comisión, incluyendo al Secretario General.

Art. 35.- La Comisión Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ser el órgano de dirección de la agrupación política local
- II. Planear y organizar las actividades de la agrupación política local
- III. Elaborar y presentar a la Asamblea Estatal el informe de actividades, el informe financiero y el presupuesto de ingresos y egresos de los órganos de la agrupación política local
- IV. Organizar las Asambleas
- V. Realizar acuerdos políticos con organizaciones o con ciudadanos
- VI. Las demás que le sean otorgadas por el Consejo Político Estatal

Art. 36.- La Comisión Ejecutiva deberá reunirse por lo menos una vez al mes.

Art. 37.- La Comisión de Control Financiero tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fiscalizar, revisar y sancionar periódicamente la información financiera contable y contable de los órganos correspondientes a su radio de acción.
- II. Elaborar un informe anual presentado ante la Asamblea Estatal correspondiente que contemple:
 - a) la revisión del ejercicio presupuestal de ingresos y egresos aprobados por la Asamblea Estatal
 - b) estados financieros, manejo y aplicación de los recursos de la agrupación política local
 - c) cumplimiento de las obligaciones contractuales y jurídicas
- III. Solicitar auditorías externas si lo consideraran pertinente
- IV. Proponer medidas y sistemas para mejorar el control financiero de los órganos respectivos.

Art. 38.- No podrán ser funcionarios de la Comisión de Control Financiero aquellos individuos que desempeñen un cargo en el Consejo Político

Art. 39.- La Comisión de Vigilancia Estatutaria es el órgano encargado de supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias, teniendo como funciones:

- I. Garantizar el respeto a los estatutos de MÉXICO CIUDADANO.
- II. Recomendar al Consejo Político Estatal la expulsión de integrantes afiliados por causas que considere de gravedad

CAPÍTULO 6

De las relaciones de MÉXICO CIUDADANO con organizaciones de la sociedad civil y con otras agrupaciones políticas.

Art. 40.- MÉXICO CIUDADANO considera que su fundamento y sustento de actuación política está en la sociedad mexicana, por lo que busca mantener una relación estrecha con organizaciones y ciudadanos. Por ello, MÉXICO CIUDADANO podrá establecer convenios de colaboración con las asociaciones profesionales, reivindicativas, culturales y sociales, siempre y cuando sus fines y estatutos no sean contradictorios con los principios ideológicos y la ética de MÉXICO CIUDADANO.

Art. 41.- La colaboración se formalizará mediante un convenio suscrito con la Presidencia del Consejo Político Estatal, en el que se especificarán los acuerdos entre las entidades colaboradoras y MÉXICO CIUDADANO. En la primera reunión que celebre el Consejo Político Electoral correspondiente deberá aprobar por mayoría el convenio suscrito.

Art. 42.- MÉXICO CIUDADANO asume el compromiso de gobernar con la sociedad, aceptando que sólo mediante la participación de los ciudadanos es posible enfrentar la compleja problemática política y social actual. Este propósito se manifestará en la participación ciudadana para la planeación y supervisión de los programas de MÉXICO CIUDADANO y en la definición de compromisos entre la agrupación política local y ciudadanos para que estos últimos participen en la supervisión administrativa y financiera de los recursos públicos y en la solución de la problemática social.

Art. 43.- MÉXICO CIUDADANO, manteniendo absoluta independencia, podrá celebrar convenios de colaboración e intercambio con otras agrupaciones y organizaciones políticas. Las relaciones de MÉXICO CIUDADANO serán atribución del Consejo Político Estatal y de su Comisión Ejecutiva.

CAPÍTULO 7.

De la distribución de los recursos provenientes de las prerrogativas y su administración

ANEXO TRES

Art. 44.- Los recursos provenientes de las prerrogativas locales ordinarias que correspondan en los términos de Ley, a través del Instituto Electoral del Distrito Federal se distribuirán bajo los siguientes criterios:

A) El 50% del total se administrará por el Consejo Político Estatal y su órgano ejecutivo.

B) El 50% restante se distribuirá equitativamente entre las 16 demarcaciones territoriales en proporción al número de afiliados.

Art. 45.- Las cuotas, donativos y aportaciones serán administradas por la Comisión Ejecutiva del Consejo Político Estatal

Art. 46.- Las aportaciones, donativos y cuotas de origen privado jamás podrán rebasar los límites establecidos por las leyes correspondientes.

TRANSITORIOS

Art. 1.- La lista de delegados a la Asamblea Estatal Constitutiva deberá elaborarse con base en criterios de proporcionalidad, de acuerdo a los cuales cada delegado deberá representar 30 afiliados.

Art. 2.- Durante la primera sesión del Consejo Político Estatal, los consejeros tendrán la obligación de nombrar a un Presidente, así como de instalar la Comisión Ejecutiva Estatal. Esa primera sesión del Consejo Político Estatal deberá celebrarse antes de que transcurran quince días naturales posteriores a la Asamblea Nacional Constitutiva.

Art. 3.- El mandato otorgado al primer Presidente y a los primeros integrantes del Consejo Político Estatal será de tres años con posibilidad de reelección.